



Consideraciones a tener en cuenta antes de final de año.

Hacemos a continuación un pequeño recordatorio de aquellas medidas que entraron en vigor en el 2011 y que es conveniente tener presentes ahora que está a punto de cerrarse el ejercicio:

Introducidas en el Real Decreto Ley 13/2010:

LIBERTAD DE AMORTIZACION:

Libertad de amortización para elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas que se pongan a disposición de la entidad en ejercicios iniciados dentro de los años 2011 a 2015, ambos inclusive.

Esta medida es aplicable a todo tipo de empresas y también a los empresarios individuales que calculen sus rendimientos en estimación directa.

Hay que tener en cuenta que el inmovilizado material tiene que ser nuevo y ponerse a disposición en el año.

También es aplicable a bienes adquiridos por leasing siempre que se vaya a ejercitar la opción de compra.

Así mismo es aplicable a las inversiones inmobiliarias siempre que estén afectas a una actividad económica.

CONSIDERACION FISCAL DE EMPRESA DE REDUCIDA DIMENSIÓN:

Para ejercicios iniciados en 2011 se incrementa el umbral de cifra de negocios de 8 a 10 millones de euros para aplicar el régimen especial de empresas de reducida dimensión en el Impuesto sobre Sociedades.

Con la norma que estaba vigente en 2010 si en un ejercicio se alcanzaba el importe de 8 millones de euros de cifra de negocios, en el siguiente no se podía aplicar el régimen especial. Sin embargo, ahora, aún llegando al umbral establecido, 10 millones de euros, el régimen puede aplicarse en los 3 períodos impositivos inmediatos y siguientes, siempre que la empresa haya sido calificada como de reducida dimensión en el período en el que se alcanzó dicha cifra y en los 2 anteriores. Esto es aplicable también cuando se alcance el umbral por una operación de reestructuración, siempre que las entidades hubieran sido de reducida dimensión.

TIPO REDUCIDO PARA EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSION:

Para ejercicios iniciados en 2011 se incrementa, de 120.202,41 a 300.000 euros la parte de base imponible a la que se aplica el tipo reducido para las empresas de reducida dimensión del 25%.

DOCUMENTACION DE OPERACIONES VINCULADAS:

En consonancia con la modificación del importe de la cifra de negocios que sirve como referencia para aplicar el régimen de empresas de reducida dimensión, también se incrementa de 8 a 10 millones de euros la cifra de negocios que no puede alcanzar una entidad en el ejercicio para liberarla de documentar las operaciones vinculadas por ella realizadas, siempre que, además, el total de dichas operaciones no supere 100.000 euros. Esta modificación también entra en vigor para ejercicios iniciados en 2011. El cambio es aplicable tanto a sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades como a contribuyentes del IRPF.

TIPO SUPERREDUCIDO:

El tipo superreducido del 20% que en 2009 y 2010 se aplica a las entidades con cifra de negocios inferior a 5 millones de euros y menos de 25 empleados, que mantengan plantilla respecto a la existente en ejercicios iniciados en 2008, en 2011 girará sobre los primeros 300.000 euros de base imponible, en lugar de hacerlo sobre los primeros 120.202,41 euros como en el año 2010.

Otras consideraciones.-

REPARTO DE DIVIDENDOS.-

Los dividendos percibidos por Sociedades cuya participación en el capital sea superior al 5% están bonificados en un 100% del Impuesto de Sociedades.

De los dividendos percibidos por los socios, personas físicas, están exentos en IRPF los primeros 1.500 euros.

DEDUCCIONES DE LA CUOTA EN VIGOR PARA 2011.-

Actividades	Deducción de la cuota
Gastos de investigación y desarrollo	25%
Inversión en elementos de inmovilizado material afectos en exclusiva a las actividades de I + D	8%
Gastos en actividades de innovación tecnológica	12% (hasta el 6 de marzo el 8%)
Inversiones en bienes destinados a la protección del medio ambiente a partir marzo 2011.	8%
Adquisición, reparación y rehabilitación bienes de interés cultural	6%
Inversiones en producciones audiovisuales	18% o 5%
Edición de libros	2%
Gastos e inversiones para habituar a los trabajadores al uso de nuevas tecnologías fuera lugar de trabajo	1%
Creación de empleo trabajadores minusválidos	6.000 euros trab. incremento plantilla